

REPÚBLICA DE COLOMBIA.
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO.



**JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI
OFICINA DE APOYO
CALLE 8 No. 1 – 16 EDIFICIO ENTRECEIBAS PISO 2º**

Santiago de Cali, 24 de octubre de 2018.

Referencia: Acción de Tutela
Accionante: Nora Panameño Candelo
Accionado: Alcaldía de Cali
Vinculados: Plan Jaramillo –Secretaria de Gestión de Riesgo de Emergencias y Desastres del Municipio de Santiago de Cali, Secretaria Municipal de Vivienda Social y Hábitat de Cali, Ministerio de Hacienda – Fondo de Adaptación, Personería Municipal de Santiago de Cali, CVC, Corporación Autónoma Regional del Valle Del Cauca (Plan Jaramillo de Aguablanca y Obrar Complementarias-PJAOC)
Radicación: 76-001-4303-010-2018-00180-00
Despacho: Juzgado 10 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali

La suscrita Secretaria General de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Cali, a efectos de lograr la **NOTIFICACIÓN** de **NORA PANAMEÑO CANDELO** dentro de la presente acción de tutela, se fija el presente:

AVISO

Poniéndole en conocimiento a la señora **NORA PANAMEÑO CANDELO** de la providencia de fecha 23 de octubre de 2018, para los fines pertinentes se le transcribe el contenido de la Sentencia No. T - 184, emitido en el trámite de la tutela en referencia,...“**JUZGADO DECIMO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS. SENTENCIA No. T-184 Cali, 23 de octubre Dos Mil Dieciocho RAD. 010-2018-00180-00, RESUELVE: PRIMERO: NEGAR** la presente acción de tutela instaurada por la señora NORALBA PANAMEÑO CANDELO, de conformidad a lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. **SEGUNDO: NOTIFICAR** a las partes y vinculados del fallo de esta tutela por el medio más expedito. **TERCERO:** Si este fallo no fuere impugnado, **POR SECRETARIA ENVIAR** el expediente al día siguiente a la Honorable Corte Constitucional par a su eventual revisión. (Artículos 31 y 33 del Decreto 2591 de 1991).**CUARTO:** Una vez regrese el expediente de la posible revisión constitucional que pueda realizar nuestra Honorable Corte Constitucional, se dispone que por Secretaría proceda con su ARCHIVO.**3.-NOTIFIQUESE por el medio más expedito. CÚMPLASE La Juez CARLOS JULIO RETREPO GUEVARA”**

Se fija el presente aviso en la cartelera de la secretaria de los Juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias por el término de un (1) día, hoy 25 de octubre de 2018 desde las 8:00 a.m. hasta las 5:00 p.m.

CARLOS EDUARDO SILVA CANO
SECRETARIO

